



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
CONCEJO MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 012-2023-CM-MDSA

San Antonio, 31 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 001-2023-CM/MDSA celebrada el 10 de enero del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

La Sesión Ordinaria N° 001-2023-CM/MDSA del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de fecha 10 de enero del 2023, Informe N° 005-2023-OGAJ-MDSA, de fecha 09 de enero de 2023, Informe N° 011-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de enero de 2023, Informe N° 004-2023-MMC/SGDT/GM/MDSA, de fecha 06 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Art. 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo de acuerdo con el Art. 38° de la misma Ley, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-MMC/SGDT/GM/MDSA, de fecha 06 de enero del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial Arq. Manuel Molina Coaguila, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura información para pedir transferencia de titularidad de los terrenos que ocupa la sede de la municipalidad de San Antonio (Lote 1) y el terreno adjunto donde se ubicaría defensa civil de la MPMN (Lote 1A), recomendando a la autoridad municipal inicie las conversaciones entre los municipios (Provincial – Distrital) y poder iniciar formalmente el armado del expediente técnico de solicitud de transferencia de titular de predios;

Que, con el Informe N° 011-2023-HFCA/GDTI/GM/MDSA de fecha 06 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, remite a la Gerencia Municipal Información para Transferencia de terreno;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-OGAJ-MDSA de fecha 09 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, informa que es el Concejo Municipal, el que debe autorizar al alcalde para aceptar la donación e inicio de los tramites de transferencia del **LOTE 1** con **Partida N° Partida P08041451**; e, inicio de los tramites de transferencia del **LOTE 1A** con **Partida N° Partida P08041452** por ante la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Municipalidad Distrital de San Antonio, lotes con el detalle descriptivo siguiente:

- Lote 1 con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la Partida P08041451
- Lote 1A con un área de 4,000.00 m2 inscrito la independización en la Partida P08041452;

Que, conforme a Sesión de Concejo de fecha 10 de enero del 2023, realizada en instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, se pone de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobó la donación de una parte del terreno ubicado en Pampas de San Antonio **Mz. D4, LOTE 1, sector A, inscrito en la Partida P08008326** (Partida Matriz) de Registros Públicos, el mismo que fue dividido, conforme al siguiente detalle:

- **LOTE 1** con un área de 4,000.00 m2 **inscrito la independización en la Partida P08041451**; predio sobre el cual, se solicita la aceptación de donación y consiguiente autorización de inicio de los trámites administrativos en favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio por ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y SUNARP respectivamente.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- **LOTE 1A** con un área de 4,000.00 m² **inscrito la independización en la Partida P08041452**; predio sobre el cual, se encuentra ocupada por las oficinas de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; con la recomendación se apruebe el inicio de tramites de transferencia y su autorización del inicio de los trámites administrativos en favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio por ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y SUNARP respectivamente;
Que, el Artículo 9° inciso 25) de la Ley acotada establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad en favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";
Que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal, conforme a lo previsto por el Artículo 59° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;
Que, conforme a la Sesión de Concejo N° 001-2023-CM/MDC de fecha 10 de enero del 2023, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, debiendo formalizarse su aprobación, es así que a solicitud de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;
Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001- 2023-CM/MDSA de fecha 10 de enero del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 25° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; y, con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el inicio de los tramites de transferencia del Predio ubicado en Pampas de San Antonio Mz. D4, **LOTE 1A**, sector A (Lote 1A con un área de 4,000.00 m² inscrito la independización en la **Partida P08041452**), de propiedad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, la suscripción de la documentación necesaria para la transferencia del Predio precitado en el Artículo Primero por ante la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Desarrollo Territorial; y, a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO QUINTO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE

Sec. Gral.
C.C. :
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) GDTI
5) SGGT